

Independencia judicial, un gran reto

César E. Escobar Vásquez

La independencia judicial constituye, per se, un derecho fundamental de los humanos, es el derecho que tiene la persona, cuya realización conditio sine qua non para actuar los demás derechos que tenemos.

Dicha independencia en su vertiente institucional hace alusión a la relación del poder Judicial con los otros poderes del Estado (Ejecutivo y Legislativo), y en su vertiente individual designa el deber de los jueces de ejercer su potestad, libre de influencias extrañas, sometidas únicamente y especialmente al derecho.

Luis Diez Picazo, jurista español, distingue tres subespecies dentro de la categoría de la independencia judicial como garantía: la primera es la independencia personal que consiste en el conjunto de características derivadas de la Constitución, coloca al juez individualmente considerado, y que protegen a este individuo de eventuales presiones ejercidas por los otros dos poderes, Legislativo y Ejecutivo. La segunda es la independencia colectiva, que tiene que ver con la protección a la judicatura en su conjunto frente a los demás poderes del Estado; y la tercera es la independencia interna, que ampara al juez, en su individualidad, frente al resto de la estructura judicial.

En este sentido un gran número de panameños opina que el principal problema de impartir justicia en nuestro país radica en la ausencia de independencia en la elección de los principales miembros del poder Judicial, por lo tanto, algunos recomiendan que se desvincule por completo la relación justicia contra partidos políticos. Otros van mucho más allá, pues piden que se reforme la Constitución y en ella el mecanismo que existe en el proceso de la elección de las autoridades encargadas de regir el Órgano Judicial, donde no interfieran factores exógenos en la legitimación de sus nombramientos.

La preocupación por la independencia judicial en Panamá es compartida en Centroamérica y aun en toda América Latina, pues en países del área se conoce hasta de amenazas a los jueces por parte de grupos criminales organizados. Sin embargo, también preocupa el favoritismo y el clientelismo político, cuando la sumisión partidaria más evidente se instala en los tribunales de área, creándose así un entorno institucional más proclive a los actos de corrupción.

La transición en la justicia, al igual que en otras transiciones en las que nos encontramos actualmente, está aún por cumplirse del todo. Avances significativos, empero, registra ya la historia en estos últimos años. Las tareas en Panamá que en sus circunstancias demanda del poder Judicial se han estado cumpliendo paulatinamente y de manera concreta. Muchos de los objetivos por agilizar nuestro sistema de justicia están por cumplirse. La Suprema Corte busca ser más visible, más abierta y más transparente hacia la opinión pública. La independencia judicial, por tanto, es el pilar fundamental, el objetivo primero que deseamos cumplir para alcanzar una situación real de estado democrático de derecho.